



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Nota

Número:

Referencia: COMUNICADO CONJUNTO N° 02 /2023 - DIREC. DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES Y DIREC. DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Pautas y criterios inscripción a listados de Formación Profesional

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), Andres Raul Contreras (DFPDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A la Dirección de Inspección General

A las Secretarías de Asuntos Docentes

A las Jefaturas Regionales

A las Jefaturas Distritales

A las/los Inspectoras/es de enseñanza de Formación Profesional y de ETP

COMUNICADO CONJUNTO N° 02 /2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

Y

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Por medio del presente nos comunicamos con ustedes, en el marco de las pautas y criterios para la inscripción a los listados de Formación Profesional para Instructoras/es, Pañoleros y/o Preceptoras/es - ciclo 2023-2024 - de Formación Profesional (establecidas en la DISPO-2023-8-GDEBA-DFPDGCYE para la inscripción).

La inscripción se realizó según las fechas pautadas por el Calendario de Actividades Docentes (inscripción virtual desde el 03/08/2023 al 31/08/2023), a través de las Secretarías de Asuntos Docentes (SAD) de cada distrito utilizando el dispositivo de inscripción que se estableció en función de la progresiva digitalización del sistema.

En el proceso de análisis de la documentación se detectaron legajos de docentes que cuentan con títulos y certificado del Trayecto de Formación de Instructores legalizado, pero no registrados en la dependencia correspondiente (para algunos distritos la oficina de registro de títulos y para otros distritos el Consejo Escolar), lo que impediría acceder al listado principal de la modalidad.

En este sentido se menciona que el art. 60 inc. H: (según Decreto 441/95) del estatuto del docente establece: "*Todos los títulos y certificados que el Docente posea, deberán registrarse en la Dirección General de Cultura y Educación a los efectos de su valoración para el ingreso y/o para la carrera Docente*". En consonancia con ello, el Anexo III (IF-2023-26337444-GDEBA-DFPDGCYE) de la Dispo. DFP 8/23 incluye un espacio para indicar el número y fecha de registro de los Títulos y certificados.

En virtud de lo expuesto a fin de no perjudicar a ningún docente de formación profesional, ***se autoriza de manera excepcional y por única vez***, a quienes se inscribieron durante el período establecido (desde el 03 de agosto hasta el 31 de agosto del corriente) y ***únicamente les faltó el requisito de registrar el título y/o certificado un periodo de apertura de su legajo para poder realizar el trámite.***

Las comisiones evaluadoras, conformadas a efecto del análisis de los legajos de formación profesional en cada Secretaría de Asuntos Docentes, notificarán fehacientemente **a cada docente que se encuentre alcanzado por esta excepción.**

EL PERÍODO PARA CUMPLIMENTAR CON EL REGISTRO Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ES ***DESDE 13/11 al 24/11 DEL CORRIENTE.***

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS AL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL ENVIÓ SEGÚN EL CRONOGRAMA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DETALLANDO EL MOTIVO.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Sin otro particular saluda atte.